"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 018-2017-AL/MPB

BARRANCA, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **Memorándum N°0123-2017-AL/JEMS-MPB**, emitido por el Alcalde Provincial de Barranca, el **Informe N°086-2017-GPP-WCPE/MPB,** emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, relacionado a la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL ENCARGADO DE CONDUCIR EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL-CCLP BARRANCA PARA EL PERÍODO 2017-2019.**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en el artículo 17° inciso 17.1 que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública según lo dispuesto en el Artículo 42°, inciso g) de la misma ley, los gobiernos locales aprueban y facilitan los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define en sus artículos 102°, 103° y 104° la composición, instalación y funciones del Consejo de Coordinación Local como el órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo.

Que, mediante O. M. N° 025-2015-AL/CPB, se aprueba el Reglamento que norma el proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Barranca, para el período 2015-2017, la cual establece que el referido proceso será conducido por un Comité Electoral conformado con (03) tres miembros titulares y tres (03) suplentes representantes de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, con **Decreto de Alcaldía N° 017-2017-AL/MPB**, se convoca a proceso de Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Barranca, que según cronograma la fecha del Acto Electoral, Sufragio y Escrutinio será el día el **04**

de Diciembre del 2017, en el Auditorio Municipal "**Teodoro Rosales Ramos**", igualmente en el Artículo 20° del Reglamento, señala que el Comité Electoral estará conformado por los representantes de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con autonomía , competencia y facultades previstas en el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el artículo 20°, inciso 6) de la misma Ley acotada.

DECRETA:

ARTICULO 1°.-CONFORMAR el Comité Electoral encargado de la conducción de todo el Proceso Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial-CCLP Barranca, para el periodo 2017-2019, según el siguiente detalle;

MIEMBROS	**TITULARES:**	**NOMBRES Y APELLIDOS**
	Presidente	EUGENIO FERNÁNDEZ PARADA
	Secretario	WILMER CESAR PAJUELO ECHEVARRÍA
	Vocal	HÉCTOR STEVEN OLORTEGUI MENDOZA
MIEMBROS	**SUPLENTES:**	**NOMBRES Y APELLIDOS**
	Presidente	ELISIANA VICTORIA TARAZONA SERNA
	Secretario	FÉLIX LADISLAO AGÜERO ZORRILLA
	Vocal	ALAN VEGA BUSTAMANTE

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Vecinal de esta Municipalidad, realizar las coordinaciones con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en caso de ser necesario a efectos que se brinde la asistencia técnica en la ejecución de todo el proceso electoral; con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) para la veeduría del presente proceso; así como otras instituciones especializadas para que participen como observadores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Edgar Moreno Saucedo
ALCALDE